G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Disposición

Número: DI-2016-590-DGINC

Buenos Aires, Martes 31 de Mayo de 2016

Referencia: Disposicion Semillero 2016

VISTO: La Ley Nº 5.460, los Decretos N° 363/15 y sus modificatorios, el Expediente N° 10946665-DGINC-2016 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 5460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose en su artículo 2 al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Dirección General Industria Creativas dependiente de la Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior, del Ministerio antes mencionado;

Que el Decreto 141/16 modificó la estructura del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología,

Que la Dirección General de Industrias Creativas tiene entre sus responsabilidades primarias la de "administrar las actividades desarrolladas por el Baset, la Comisión de Filmaciones y las acciones de promoción del sector audiovisual administrar los Predios Centro Metropolitano de Diseño (CMD) y Predio Dorrego y supervisar las actividades que se desarrollen en los mismos;

Que esta Dirección General, pretende llevar adelante el programa "Semillero BA de Negocios Audiovisuales, de Videojuegos y de Música" Segunda Edición dirigido a personas que posean contenidos o desarrollos tecnológicos para la industria audiovisual, tanto para televisión, medios digitales, cine, transmedia, afines y/o complementarios, música y de videojuegos, radicadas en CABA, con el fin de seleccionar las propuestas más innovadoras a efectos de brindarles soporte y asistencia técnica;

Que corresponde aclarar que el presente Programa busca fomentar la generación y aparición de nuevas empresas del sector audiovisual en el ámbito del Distrito, sumado a mejorar la capacidad de desarrollo empresarial de dicho segmento;

Que asimismo el Programa de asistencia está focalizado en el aspirante a empresario y tiende a crear y fomentar mayor empleabilidad y trabajo genuino en la industria audiovisual;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde, atento las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS

DISPONE:

Artículo 1º Convócase a equipos creativos que posean contenidos o desarrollos tecnológicos para la industria audiovisual, música y de videojuegos, tanto para televisión, medios digitales, cine, transmedia, afines y/o complementarios, para presentar un proyecto empresarial con el fin de su puesta en marcha o despegue, a fin de participar del concurso "Semillero BA de Negocios Audiovisuales, de Videojuegos y de Música" - Segunda Edición, según las Bases y Condiciones establecidas en el Anexo I N°14126886-DGINC-16 que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º Apruébanse el "Formulario de Inscripción" Anexo II N° 14127015-DGINC-16; la "Declaración Jurada de Deuda" Anexo III N° 14127137-DGINC-16 y el "Acta Acuerdo" Anexo IV N° 14127217-DGINC-16, los que forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 3º.- Establécese que los proyectos deberán ser presentados ante la Mesa de Entradas del Distrito Audiovisual, sita en la calle Dorrego Nº 1898 de esta Ciudad, desde el día 6 del mes de junio al 6 de julio de 2016, en el horario de 11 a 15 hs.

Artículo 4º.- Determínase que serán seleccionados hasta 16 (diéciseis) proyectos para ser asistidos en el marco del presente programa.

Artículo 5°.- Determínase que la Dirección General de Industrias tendrá a su cargo:

a) Resolver cuestiones no previstas.

b) Verificar el cumplimiento de objetivos del Concurso y del Programa

c) Realizar un examen sobre la viabilidad de los proyectos y/o empresas presentados

d) Rechazar aquellos proyectos y/o empresas que desarrollen una actividad que no cumpla con los objetivos y condiciones establecidos en las Bases y Condiciones.

e) Informar sobre el seguimiento del concurso y del programa, conforme las Bases y

Condiciones que como Anexo I forman parte de esta Resolución, como asimismo de todos los Anexos.

f) Monitorear la actividad de los proyectos que resulten seleccionados.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como asi también en el sitio de internet del GCBA. Comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese.

Diego Radivoy
Director General
D.G. INDUSTRIAS CREATIVAS (SSECYCE)

Anexo Disposicion

Número: DI-2016-590-DGINC

Buenos Aires, Martes 31 de Mayo de 2016

Referencia: Disposición Semillero 2016 Anexo I

ANEXO I – DISPOSICION -DGINC-2016

BASES Y CONDICIONES

1 – Convocatoria

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Dirección de Industrias Creativas, convoca a personas físicas o jurídicas al efecto de presentar proyectos empresariales de contenido o desarrollo tecnológico para la industria audiovisual con el fin de seleccionar las propuestas más innovadoras con el objeto de brindar soporte y asistencia técnica, tanto en lo audiovisual como en lo empresarial.

2- Objetivo General

El objetivo de la presente convocatoria a concurso de proyectos es:

1. Favorecer y apoyar el proceso de creación y/ o consolidación de nuevas empresas basadas en el sector audiovisual (tanto para televisión, medios digitales, cine, transmedia, afines y/o complementarios, música y de videojuegos) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante CABA);

2. Detectar proyectos de alto potencial y llevarlos a un nivel superior de desarrollo;

3. Potenciar al Distrito Audiovisual (DA) como espacio de trabajo colaborativo, creativo y potenciador de negocios audiovisuales y de videojuegos

4. Impulsar políticas y programas del Distrito Audiovisual;

5. Integrar a la comunidad Emprendedora con la Comunidad del Distrito Audiovisual;

6. Colaborar en la formación de Cultura Emprendedora en la Ciudad.

En el marco de la presente convocatoria se seleccionarán 16 (diéciseis) proyectos de negocios, basados en la creación y desarrollo de contenidos y de tecnología aplicada a la industria audiovisual, televisión, producción de contenidos para medios digitales, cine, transmedia, a fines y/o complementarios, como así también relacionados con la música, desarrolladores de videojuegos en todos sus procesos, los cuales deben denotar innovación, además de ser aplicables a los diferentes soportes existentes al día de hoy en la industria.

3 - Perfil requerido del equipo creativo y de los proyectos

3.1 - DE LOS PARTICIPANTES

Sólo podrán presentarse a la actual convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos:

Persona humana:

Tener sede administrativa y/o fiscal y/o productiva en la CABA

Presentar la constancia de monotributo y en caso de corresponder convenio multilateral

Formulario de inscripción en AFIP, al momento de la presentación del proyecto.

Persona Jurídica:

Tener sede administrativa y/o fiscal y/o productiva en la CABA

Deberán estar constituidos bajo alguna de las formas societarias previstas en la Ley General de Sociedades Nº 19.550,

Asimismo todos los presentantes deberán constituir una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones en el marco del presente concurso.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto cuarenta y ocho (48) horas desde su notificación.

Deberán acreditar que no registran deuda exigible con el GCABA, para lo cual deberán firmar una Declaración Jurada de Deuda - Anexo III.

La postulación tendrá carácter de declaración jurada, los datos allí volcados son confidenciales y serán responsabilidad de cada postulante.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la postulación.

La postulación por parte del participante implica el pleno conocimiento de la normativa que rige el presente Concurso y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas como así también todas las aclaratorias que la Autoridad de Aplicación y/o la Unidad Ejecutora hubieran emitido.

3.2 - DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten deberán estar conformados como mínimo por 2 personas humanas o una persona jurídica integrada como mínimo por 2 personas.

Podrán presentarse al concurso las siguientes clases de proyectos:

- Idea Proyecto (en etapa de prototipo) sin haber llegado a la concreción material del emprendimiento

- Emprendimientos en marcha cuya antigüedad no supere los 3 años al momento del cierre del plazo para la presentación de los proyectos.

Los proyectos que se presenten deberán tener por objetivo la creación, puesta en marcha o despegue de un negocio basado en la creatividad, desarrollo y/o innovación tanto para la industria del videojuego como para la audiovisual, dentro del ámbito de la C.A.B.A, entendiéndose por tal, a aquél que cumpla con uno o más de los siguientes perfiles:

3.2.1.- Televisión: Contenido, producción, post producción, distribución

3.2.2- Medios Digitales: Contenido, producción

3.2.3 - Cine: Contenido, producción, post producción, distribución

3.2.4 - Transmedia: Contenido, producción y post producción

3.2.5 - Videojuegos: Creación, Diseño y Producción

3.2.6 - Música: Creación y desarrollo de música para soporte de la industria audiovisual y del videojuego

4- De la Inscripción

Los interesados deberán presentar, en formato papel y digital, ante la Mesa de Entradas del Distrito Audiovisual, sita en la calle Dorrego Nº 1898 de la esta Ciudad en el horario de 11 a 15 hs. desde el día 6 del mes de junio al 6 de julio de 2016 a siguiente documentación:

Anexo ll - Formulario de Inscripción

Anexo lll - Declaración Jurada de Deuda (una por cada participante)

Anexo IV- Acta Acuerdo

En el caso de Emprendimiento en Marcha además deberán presentar:

Persona Humana:

Presentar la constancia de monotributo y en caso de corresponder convenio multilateral

Formulario de inscripción en AFIP, al momento de la presentación del proyecto.

DNI de la 1° y 2° hoja de cada uno de los integrantes del equipo creativo

Constancia de inscripción en Convenio Multilateral en caso de no poseer domicilio fiscal en la CABA

Persona Jurídica:

Deberán acompañar el Estatuto certificado y acreditar la Representación Legal vigente.

Constancia de inscripción en Convenio Multilateral en caso de no poseer domicilio fiscal en la CABA

En el caso de Idea proyecto además deberán presentar:

Persona Humana:

Presentar la constancia de monotributo y en caso de corresponder convenio multilateral

Formulario de inscripción en AFIP, al momento de la presentación del proyecto.

DNI de la 1° y 2° hoja de cada uno de los integrantes del equipo creativo

Constancia de inscripción en Convenio Multilateral en caso de no poseer domicilio fiscal en la CABA

Persona Jurídica:

Deberán acompañar el Estatuto certificado y acreditar la Representación Legal vigente.

Constancia de inscripción en Convenio Multilateral en caso de no poseer domicilio fiscal en la CABA

5 - Consultas de participantes:

Las dudas o consultas de los postulantes serán resueltas enviando correo electrónico a: daasesoramiento@buenosaires.gob.ar y daasesoramiento@gmail.com.

La documentación impresa deberá ser en hoja tamaño A4 en original debidamente firmada, junto a la documentación que acredite los requisitos solicitados para participar de la presente convocatoria. Asimismo, la presentada en soporte magnético (CD de datos, con los correspondientes archivos en los formatos Microsoft Word y Microsoft Excel).

Las presentaciones deberán estar redactadas en idioma español.

6 - Exclusión del concurso

Serán desestimados los proyectos que se presenten fuera del plazo estipulado, como asimismo, aquellos que no cumplan con el total de los requisitos exigidos conforme a las presentes Bases y condiciones.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para el presente Concurso, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los concursantes, darán lugar a la desestimación del Proyecto presentado, en cualquiera de las instancias del Concurso.

Toda información y documentación obrante en los Proyectos tendrá carácter de declaración jurada y serán confidenciales.

7. Criterios de admisibilidad y evaluación

7.1 - Fase 1:

El equipo de Asesoramiento del Distrito Audiovisual, conformado por Viviana Arrospide

DNI: 13.900.276, Diego Bresler DNI 22.099.583 y Zulema García DNI 13.147.758, será quién recibirá los proyectos y los analizará. Se dará prioridad a aquellos proyectos que, además de cumplir con las condiciones precedentes, se destaquen en alguno de los siguientes ejes:

- Capacidad emprendedora

- Talento creativo

- Diferenciación e innovación

- Viabilidad del negocio

- Recursos económicos

Los ejes mencionados se valorarán a través de los siguientes porcentajes:

45 % Capacidad emprendedora,

10 % Talento Creativo,

20% Diferenciación e innovación,

15% Viabiabilidad del negocio

10 % de Recursos Económicos.

Los evaluadores reflejarán los porcentajes en una planilla, con las notas obtenidas por cada proyecto presentado y evaluado durante esta fase.

Se realizará una preselección para verificar si los proyectos cumplen con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones, determinando si, tanto la empresa como el proyecto propuesto, cumplimentan los requisitos necesarios para participar del Concurso.

La Dirección General de Industrias Creativas podrá solicitar al presentante documentación adicional que permita ampliar o aclarar cualquier aspecto del Proyecto. Dicha solicitud será comunicada por mail, al correo electrónico, denunciado por el emprendedor.

En esta etapa serán seleccionados hasta 35 (treinta y cinco) proyectos que pasarán a la etapa siguiente.

El resultado de la pre-selección será informada a través del correo electrónico denunciado por el emprendedor a tal efecto.

7. 2 - Fase 2

Esta etapa estará a cargo de un equipo evaluador, que calificará en forma particular los proyectos en cada temática asignándole un orden de mérito. El equipo evaluador estará conformado por:

Rubén Enrique Estrella DNI 10.664.885

Horacio Gabriel Nieto DNI 14.569.334

Martin Gonzalo Noe DNI 20.567.968

Diego Radivoy DNI 20.910.594

Viviana Arrospide DNI 13.900.276

Se analizará en profundidad el valor generado por el emprendimiento, la captura del mismo (viabilidad económica y financiera) y la capacidad observable de entregar dicho valor (competencias del equipo emprendedor para llevarlo adelante).

En cada uno de los proyectos presentados, se deberá consignar en forma expresa los logros observables que esperan obtener a los seis (6) y a los doce (12) meses de incubación externa.

Todos estos postulantes deberán asistir a una entrevista. La fecha será informada a través del correo electrónico denunciado por el emprendedor.

A la siguiente etapa pasarán 25 (veinticinco) emprendimientos.

7.3 - Fase 3

Con los 25 (veinticinco) seleccionados se llevará a cabo una jornada de presentación del proyecto. La técnica a utilizarse será: “Elevator Pitch”, consistente en que cada emprendedor muestre y exponga en una reunión su emprendimiento mediante un mensaje atractivo en pocos minutos.

Luego de dicha jornada, el equipo evaluador mencionada en el Punto 7.2 Fase 2, elegirá los 16 (dieciséis) emprendimientos finalistas que obtendrán asistencia técnica audiovisual y empresarial por un período de hasta 12 meses.

8 - Beneficios para los proyectos aprobados

Los proyectos que resulten seleccionados en la Fase 3 serán beneficiados con:

Tutorías: El sistema de tutorías, capacitaciones, coach, asesores, mentores, será brindado de manera

quincenal, dos horas cada quince días, en la sede del Distrito Audiovisual con profesionales del Gobierno de esta Ciudad.

El Coach/tutor empresarial asistirá a los proyectos en el desarrollo de capacidades emprendedoras. El asesoramiento incluye además, el análisis de los productos/servicios ofrecidos por el emprendimiento, teniendo en cuenta tanto los aspectos de uso, producción, comercialización e incluyendo los aspectos de la sustentabilidad, desde el punto de vista económico, social y ambiental. La asistencia se desarrollará a través de reuniones de trabajo con profesionales especializados en las diferentes temáticas, que llevarán un registro del plan de trabajo pautado con cada proyecto, promoviendo además la participación de los emprendedores en las actividades llevadas a cabo por el Distrito Audiovisual, tanto a nivel nacional como internacional.

Capacitaciones: Los beneficiados obtendrán 30 hs de capacitación en módulos de gestión y comercio exterior, rondas de negocios, actividades de redes de contacto, participación a eventos de la industria, actividades de monitoreo grupal acorde a las necesidades de los emprendedores durante el período en que resulten asistidos, contados a partir de la fecha de inicio de la selección.

En caso que el proyecto lo requiera, el programa aportará horas de set de filmación. El set cuenta con una superficie de 49 m2 x 5 m de altura, y con un Sin fin de 3,95 x 4.9 m. Adicionalmente los emprendimientos asistidos podrán participar de la oferta de capacitación y actividades brindadas en el Distrito Audiovisual.

9 - Obligaciones de los emprendedores y/o equipos creativos

Los seleccionados cuyos proyectos hayan sido aprobados, deberán firmar una Acta Acuerdo en la que se establecerán sus obligaciones – Anexo IV.

Los emprendedores se comprometen a presentar, a requerimiento de esta Dirección General, los informes de avance y el informe final según la modalidad de presentación que oportunamente se establezca. También deberá comunicar toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto.

Como parte de sus obligaciones para permanecer en la asistencia, los equipos creativos se comprometen asistir a las jornadas de capacitación, a la asistencia técnica y capacitaciones propuestas por el programa.

El período de asistencia será de 1 año, durante el cual cada 3 meses se realizarán reuniones para relevar los objetivos pautados con su tutor y/o auditor, si no logran el 70% de los objetivos propuestos, deberán retirarse del programa. En ese caso seguirá el próximo en la lista de mérito.

En este caso, la asistencia del nuevo proyecto será igual al plazo remanente de tutoría del proyecto saliente, el cual no podrá ser inferior (6) seis meses.

De resultar necesario realizar alguna reformulación al proyecto, durante la ejecución del mismo, las mismas deberán ser debidamente notificadas y autorizadas por la Dirección de Industrias Creativas.

En el caso en que el emprendedor incumpliera con los compromisos asumidos o se detectare que hubiera falseado información, se lo desafectará del programa.

10- Actividades en el marco del programa

Los seleccionados asistidos deberán participar de las actividades y de las acciones de RSE – Responsabilidad Social Empresaria, propuestas por el programa.

11- Informe a la finalización del Programa Semillero

En los mismos se deberá informar todo aquello que pueda servir para el análisis final del Proyecto, situación del momento, problemas por lo que estuviese atravesando, perspectivas y demás temas. También se consignarán cuestiones atinentes a desembolsos y otros temas administrativo-financieros.

Los informes arriba detallados, deberán ser confeccionados por el emprendedor exclusivamente y presentados de acuerdo al cronograma que oportunamente estipule esta Dirección General, a través del correspondiente acto administrativo.

11 - Reserva del GCBA

La participación en el Concurso supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en estas Bases y Condiciones.

La presentación de la solicitud por parte del concursante y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los gastos en que se incurra con motivo de la preparación y presentación de las solicitudes, así como los gastos generados durante todo desarrollo del Concurso serán por única y exclusiva cuenta de los postulantes.

Los participantes aceptan que han tenido acceso pleno e incondicionado a toda la información necesaria para preparar correctamente el proyecto y que la confección y presentación del mismo se basó exclusivamente en su propia investigación, verificación y evaluación.

Esta Dirección General podrá publicar los resultados de las experiencias de los diferentes proyectos asistidos en la página web de la Dirección General de Industrias Creativas, a través de material impreso.

La información y documentación obrantes en las solicitudes, así como los informes parciales y finales que presenten los emprendedores, tendrán carácter de declaración jurada y serán confidenciales.

El GCABA podrá dar a conocer información general acerca de los proyectos que hubieren resultado seleccionados, resguardando la confidencialidad de los datos.

Solamente podrán ser seleccionadas las presentaciones que a exclusivo criterio de esta Dirección General, cumplan con la totalidad de la información requerida.

Cualquier incumplimiento de los postulantes a las Bases y Condiciones del Concurso, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados, darán lugar a la desestimación de la solicitud.

La decisión de esta Dirección de dejar sin efecto el Concurso, de no calificar una propuesta o postulante, de rechazar todas las presentaciones o cualquier otro supuesto de cancelación del presente Concurso en ningún

caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

Diego Radivoy
Director General
D.G. INDUSTRIAS CREATIVAS (SSECYCE)

Anexo Disposicion

Número: DI-2016-590-DGINC

Buenos Aires, Martes 31 de Mayo de 2016

Referencia: Disposicion Semillero 2016 Anexo II

ANEXO II – DISPOSICION -DGINC-2016

FORMULARIO DE INSCRIPCION

TITULO DEL PROYECTO

DOMICILIO CONSTITUIDO

MAIL CONSTITUIDO (donde serán válidas las comunicaciones)

CANTIDAD DE TITULARES:

PERSONA DE CONTACTO / REFERENTE

EMPRENDIMIENTO

1.- CATEGORIZACIÓN DEL PROYECTO CREATIVO/EMPRENDIMIENTO

Respecto del proyecto o idea que Ud. tiene en este momento y que desea incubar, indique su forma jurídica:

(Marque con una cruz la opción que corresponda)

Monotribuista

Responsable Inscripto

Sociedad de Hecho

SRL

Sociedad Anónima

Otra

¿En qué estado se encuentra el proyecto en este momento?

Idea Proyecto

Emprendimiento en Marcha con antigüedad menor a 3 años

1.1- Indique con una (X) el Área temática a la que pertenece el nuevo proyecto

Televisión

Cine

Medios Digitales

Transmedia

Video juegos

Contenidos

Producción / Post producción

Vestuario

Maquillaje

Música

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 Realice una breve descripción de los segmentos de mercado a los cuales está dirigido el emprendimiento (a quién se dirigen, cuales son prioritarios)

2.2 Descripción de la Propuesta de Valor (qué valor ofrecen a sus clientes, qué problema solucionan, qué necesidad satisfacen, qué beneficios aportan)

2.3 Describa cuales son los Canales de Distribución y Comunicación? (a través de qué canales/medios se conectará y se atenderá a los clientes)

2.4 Describa el tipo de Relaciones que establecerá para llegar a sus clientes (Qué relaciones han establecido)

2.5 Describa cual será el flujo de Ingresos de su emprendimiento (¿Qué valor están dispuestos a pagar los clientes por su propuesta de valor? ¿Mediante qué formas de pago? ¿Qué margen se obtendrá?)

2.6 Describa cuales son los Recursos Claves para que el emprendimiento se lleve a cabo (Qué recursos claves requiere nuestra propuesta de valor, recursos económicos, recursos físicos, recursos humanos)

2.7 Describa cuales son las Actividades Claves para que el emprendimiento se lleve a cabo (Qué soluciones o actividades clave se van a desarrollar en este modelo de negocio? ¿De qué manera se llevarán a cabo?)

2.8 Describa si las tuviese, alianzas estratégicas, socios estratégicos (¿Quiénes son nuestros proveedores clave? ¿Con quién tendríamos que tener alianzas estratégicas?)

2.9 Describa cuál es la Estructura de Costos que tiene su emprendimiento (costos fijos vs costos variables, estrategias de diferenciación o líder en costos)

Describa brevemente las Fortalezas del Proyecto

Describa brevemente las Debilidades del Proyecto

¿Está buscando capital para financiar la inversión? Sí No

TIEMPO DEDICADO DEL EQUIPO EMPRENDEDOR

Cuántas horas semanales le dedicará el equipo al proyecto? Prevé incorporar personal? Cuánto? En qué momento?

Qué capacidades / conocimientos deberán tener esas personas?

La suscripción del presente formulario implica el pleno conocimiento de las Bases y

Condiciones del Programa.

EQUIPO EMPRENDEDOR

DEBERÁ ADJUNTARSE EL CURRICULUM VITAE DE CADA UNO DE INTEGRANTES DEL EQUIPO CREATIVO

EMPRENDEDOR N° 1

Nombre y Apellido……

DNI…….

Domicilio……

Código Postal……..

Teléfono……

Mail……

Dedicación semanal de hs al proyecto……

Ocupación actual ……..

Formación……..

Emprendió anteriormente……

EMPRENDEDOR N° 2

Nombre y Apellido……

DNI…….

Domicilio…… Código Postal……..

Teléfono……

Mail……

Dedicación semanal de hs al proyecto……

Ocupación actual ……..

Formación……..

Emprendió anteriormente……

EMPRENDEDOR N° 3

Nombre y Apellido……

DNI…….

Domicilio…… Código Postal ……..

Teléfono……

Mail……

Dedicación semanal de hs al proyecto……

Ocupación actual ……..

Formación……..

Emprendió anteriormente……

EMPRENDEDOR N° 4

Nombre y Apellido……

DNI…….

Domicilio…… Código Postal ……..

Teléfono……

Mail……

Dedicación semanal de hs al proyecto……

Ocupación actual ……..

Formación……..

Emprendió anteriormente……

EMPRENDEDOR N° 5

Nombre y Apellido……

DNI…….

Domicilio…… Código Postal ……..

Teléfono……

Mail……

Dedicación semanal de hs al proyecto……

Ocupación actual ……..

Formación……..

Emprendió anteriormente……

METAS VERIFICABLES POR PROYECTO

Describa brevemente las Metas y Objetivos del Proyecto:

A los seis meses de incubación:

A los doce meses de Incubación:

La suscripción del presente formulario implica el pleno conocimiento de las Bases y Condiciones del Programa.

…….

Firma y aclaración

Emprendedor / Representante Legal

Diego Radivoy
Director General
D.G. INDUSTRIAS CREATIVAS (SSECYCE)

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Anexo Disposicion

Número: DI-2016-590-DGINC

Buenos Aires, Martes 31 de Mayo de 2016

Referencia: Disposicion Semillero 2016 Anexo III

ANEXO III DISPOSICION -DGINC-2016

DECLARACIÓN JURADA de DEUDA

Por la presente, en mi carácter de representante legal/apoderado/titular/es del proyecto [RAZÓN SOCIAL / NOMBRE DEL EMPRENDEDOR] declaro, bajo juramento, que el Proyecto "…DENOMINACIÓN DEL PROYECTO…." (marcar con una cruz la respuesta SI/NO):

*Posee deudas fiscales exigibles con el Gobierno de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires; SI NO

Es actor o demandado en juicio contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires SI NO

*Se encuentra en proceso de concurso o de quiebra SI NO

*El Emprendedor o los miembros del equipo emprendedor, los miembros Directivos, los representantes legales y/o el o los apoderados de la empresa/ [Nombre del emprendedor] no ocupa/n cargo/s en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires SI NO

El emprendimiento ha facturado hasta el momento: SI NO

En caso de consignar alguna respuesta afirmativa, especifique:

_____

_____

DECLARO bajo juramento que todos los datos y manifestaciones efectuadas corresponden a quien suscribe y al proyecto que represento (PARA EL CASO DE EMPRESA), son exactos y verdaderos y que he confeccionado esta declaración sin omitirlos ni falsearlos.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los _____días del mes de _____de 2016.

Firma del o los titular/es del proyecto o su representante legal y/o apoderado:

Aclaración: Tipo y Nro. de documento:

Diego Radivoy
Director General
D.G. INDUSTRIAS CREATIVAS (SSECYCE)

Anexo Disposicion

Número: DI-2016-590-DGINC

Buenos Aires, Martes 31 de Mayo de 2016

Referencia: Disposicion Semillero 2016 Anexo IV

ANEXO IV - DISPOSICION- DGINC-2016

ACTA ACUERDO

La Dirección General de Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, (en adelante DGINC), representada en este acto por su Director General; en adelante “La DGINC”, por una parte, y por la otra , …….. DNI: ……, en adelante EL EMPRENDEDOR, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

Los términos que no estuvieran definidos en la presente Acta Acuerdo tendrán el significado que se les asigna en las Bases y Condiciones del Concurso "Semillero BA de Negocios Audiovisuales y de Videojuegos”

PRIMERA: OBJETO - LA DGINC otorga al EMPRENDEDOR asistencia técnica audiovisual y técnica empresarial, según lo establecido en las presentes Bases y Condiciones.

SEGUNDA: PLAZOS - A los efectos de este Acta Acuerdo se establece que el plazo de asistencia del Proyecto será de hasta 12 meses, contados desde la firma de la presente Acta Acuerdo.

Concluída la tercera etapa, quienes resulten seleccionados y previo al ingreso al Programa Semillero deberán suscribir la presente Acta Acuerdo.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL EMPRENDEDOR - EL EMPRENDEDOR se compromete a presentar, a requerimiento de la DGINC, toda la información vinculada al proyecto y/o a la empresa.

Asimismo, deberá presentar a la DGINC los informes de avance y final según la modalidad de presentación establecida por la Unidad Ejecutora; y comunicar a la misma toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo de EL PROYECTO.

Adicionalmente el EMPRENDEDOR expresa su acuerdo para recibir los servicios mencionados, siendo obligatoria la concurrencia a cada actividad propuesta por el programa, en el apartado 8 - Beneficios para los proyectos aprobados, de las presentes Bases y Condiciones.

Como parte de sus obligaciones EL EMPRENDEDOR se compromete a presentar, a requerimiento de la DGINC, los informes de avance y el informe final según la modalidad de presentación que oportunamente se establezca. También deberá comunicar toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del

proyecto.

Como parte de sus obligaciones para permanecer en la asistencia, los emprendedores se comprometen asistir a las jornadas de capacitación, a la asistencia técnica y capacitaciones propuestas por el programa.

El período de asistencia será de 1 año, donde cada 3 meses se relevarán los objetivos pautados con su tutor y/o auditor, si no logran el 70% de los objetivos propuestos, deberán retirarse del programa.

CUARTA: INCUMPLIMIENTO - En el caso en que el EMPRENDEDOR incumpliera con los compromisos asumidos, la DGINC dará por finalizada la participación en el programa.

QUINTA: DOMICILIOS ESPECIALES - A todos los efectos derivados de este Acta Acuerdo las partes constituyen domicilios especiales en: la DGINC, en Dorrego 1898 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y EL EMPRENDEDOR, en …….., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo del presente Acta Acuerdo deban practicarse. Tales domicilios se reputarán subsistentes en tanto no se constituya y notifique a las partes uno nuevo en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEXTA - EL BENEFICIARIO autoriza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a publicar información general de la empresa y del Proyecto.

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN - Las partes se someterán, para dirimir cualquier diferencia no resuelta de común acuerdo, a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio en los lugares indicados en la cláusula OCTAVA. Se deja expresa constancia que las notificaciones judiciales dirigidas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser remitidas a la calle Uspallata N° 3.160, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme Ley N° 1.218 y Decreto 139-GCABA-15.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los …. del mes de …….. de 2016.

Diego Radivoy
Director General
D.G. INDUSTRIAS CREATIVAS (SSECYCE)